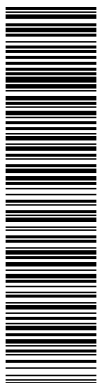


DOCUMENTO DA-Decreto: 0103_ Decreto Consulta Publica (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/2022, Ref. Decreto: NNTTab_ConultaPublica_Ex 11-2022
OTROS DATOS Código para validación: F364E-1WHVD-Z683J Fecha de emisión: 2 de Junio de 2022 a las 14:45:29 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2022 12:47 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 02/06/2022 14:27 ESTADO FIRMADO 02/06/2022 14:27



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 1 de junio de 2022, que dice:

“Vista la moción formulada por el Concejal Delegado para impulsar los trámites necesarios para la modificación de la vigente ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de la instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación en el término municipal de Majadahonda.

HECHOS

PRIMERO.- La Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante “LGTel”) ha introducido importantes novedades y persigue como objetivos principales la cohesión social y territorial en el ámbito de las telecomunicaciones, y la eficiencia en los despliegues mediante la adopción de medidas que ayuden a los operadores a desplegar sus redes con mayor facilidad y así poder realizar las inversiones que la innovación tecnológica demanda y que es una característica de este sector, uno de los más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir al crecimiento, la productividad, el empleo, y por tanto, al desarrollo económico y al bienestar social.

SEGUNDO.- La actual Ordenanza que fue objeto de publicación el 25 de agosto de 2009 en el BOCM núm.201, no se encuentra formalmente adaptada, a día de la fecha, a dicho marco normativo manteniéndose formalmente obligaciones y aspectos que contravienen los objetivos de la LGTel.

TERCERO.- Se hace por tanto necesario facilitar el despliegue de las Infraestructuras e Instalaciones que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas de tipo radioeléctrico y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas en el término municipal de Majadahonda, a través de la adaptación, modificación de la actual Ordenanza, y por tanto la regulación de las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse la implantación de las Infraestructuras e Instalaciones que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas de tipo radioeléctrico a fin de que su implantación se realice con todas las garantías legales exigibles y suponga el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno urbano y rural, dentro de las posibilidades técnica y/o económicamente viables, y siempre en último beneficio de los ciudadanos de Majadahonda.

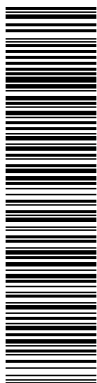
CUARTO.- También es objeto de esta Ordenanza regular el establecimiento de un procedimiento ágil de intervención administrativa en concordancia con lo establecido en el artículo 34 de la LGTel y en la Ley 12/2012.

QUINTO.- Analizando que el artículo 133 de la Ley 39/2015 no establece un plazo especial para la Consulta pública y habiendo detectado algún error en el decreto anterior de número 1980/2022 con los plazos propuestos, se modifica el plazo a 15 días naturales.

A los anteriores HECHOS le son de aplicación los siguientes,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2214999-F364E-1WHVD-Z683J-45D3E98691-E83CE7CAB30F64500ED8A75DE2648A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 0103_ Decreto Consulta Publica (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/2022, Ref. Decreto: NNTTab_ConultaPublica_Ex 11-2022
OTROS DATOS Código para validación: F364E-1WHVD-Z683J Fecha de emisión: 2 de Junio de 2022 a las 14:45:29 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2022 12:47 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 02/06/2022 14:27 ESTADO FIRMADO 02/06/2022 14:27



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JLLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, recogiendo el artículo 133 la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de una norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por ello que dado que se va a proceder por el Ayuntamiento a la modificación o en su caso redacción de nueva ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de la instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación en el término municipal de Majadahonda.

En virtud de lo previsto en el artículo 129.5 de la LPAC las administraciones públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; con la obligación que recoge dicho artículo 7 de la Ley 19/2013, de publicar las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, por lo que debe publicarse dicho anuncio junto con la memoria elaborada a tal fin.

SEGUNDO: El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de bases del régimen local.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente señalados, se eleva a la Alcaldía la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO

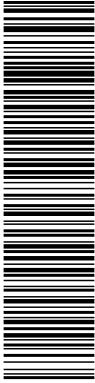
PRIMERO: Abrir trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación o de nueva ordenanza reguladora de la instalación de las infraestructuras e instalaciones que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas radioeléctricas, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, durante un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón virtual, modificando en este punto lo establecido en el Decreto número 1980/2022

SEGUNDO: Publicar dicho trámite acompañado de la memoria elaborada, en la página web municipal y anuncio en el tablón de anuncios virtual de la Sede electrónica municipal.

Y de conformidad con el mismo, **RESUELVO**, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2214989-F364E-1WHVD-Z683J-45D3598591-E83C7CAB30F54500ED8A75DE2548A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 0103_ Decreto Consulta Publica (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2017/2022, Ref. Decreto: NNTTab_Con consultaPublica_ Ex 11-2022
OTROS DATOS Código para validación: F364E-1WHVD-Z683J Fecha de emisión: 2 de Junio de 2022 a las 14:45:29 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2022 12:47 2.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 02/06/2022 14:27 ESTADO FIRMADO 02/06/2022 14:27



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JLLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PRIMERO: Abrir trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación o de nueva ordenanza reguladora de la instalación de las infraestructuras e instalaciones que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas radioeléctricas, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, durante un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón virtual, modificando en este punto lo establecido en el Decreto número 1980/2022.

SEGUNDO: Publicar dicho trámite acompañado de la memoria elaborada, en la página web municipal y anuncio en el tablón de anuncios virtual de la Sede electrónica municipal.

Lo Decretó el Sr. Alcalde, en Majadahonda a la fecha de su firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE

(Firmado Electrónicamente)
Fdo.: Jose Luis Álvarez Ustarroz

Doy fe.
EL/LA Secretario/a General

(Firmado Electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2214899-F364E-1WHVD-Z683J-45D358591-E83C7CAB30F54500ED8A75DE2548A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>